



CONVENIO DE PAGO POR ESTACIONAMIENTO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

AGLOMERADOS LONQUIMAY Y COMPAÑÍA LTDA.

En Buin, a **31 MAY 2012** entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra **AGLOMERADOS LONQUIMAY Y COMPAÑÍA LTDA.** RUT N° \_\_\_\_\_, representada legalmente por doña **ROSA ELENA GONZÁLEZ RODRIGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en \_\_\_\_\_ se ha celebrado el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Que, **AGLOMERADOS LONQUIMAY Y COMPAÑÍA LTDA.** adeuda a la Municipalidad, de acuerdo a Certificado de Deuda emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 12 de Abril de 2012, por concepto de Estacionamiento en Bien Nacional de Uso Público, por dos cupos ubicados en calle Bernardino Bravo frente al 108 correspondientes a los periodos desde el 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2011, más multas, reajustes e intereses, la cantidad de **\$ 1.173.016.- (un millón ciento setenta y tres mil dieciséis pesos).**

**SEGUNDO:** El contribuyente, se obliga en este acto a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada por los conceptos señalados, de la siguiente manera, en un 30% de la deuda al contado, vale decir **\$351.904** y el resto en 9 (nueve) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

N° DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	29/06/2012	\$91.234
2	31/07/2012	\$91.234
3	31/08/2012	\$91.234
4	28/09/2012	\$91.234
5	31/10/2012	\$91.234
6	30/11/2012	\$91.234
7	31/12/2012	\$91.234
8	31/01/2013	\$91.234



9	28/02/2013	\$91.240
---	------------	----------

El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.) entre el 1° día del mes en que se suscriba este convenio y el 1° día del mes dentro del cual se paga la cuota. El capital así reajustado devengará además un interés del 1.5% mensual acumulativo (lineal).

**TERCERO:** Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 9 (cuotas) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.

**CUARTO:** Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

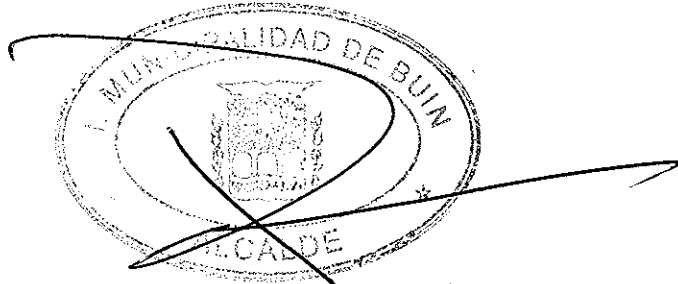
**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO:** El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad. Se celebra de conformidad con la Ordenanza de Cobro de Patentes y Derechos Morosos contenidos en el Decreto Alcaldicio Ex. N° 477 de 1989, Decreto EX N° 691, de fecha 20 de Febrero de 2012 y Decreto EX N° 1067, de fecha 02 de Abril de 2012.

**SÉPTIMO:** La personería de Don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008 y la personería de doña ROSA ELENA GONZÁLEZ RODRIGUEZ, para representar a la Empresa **AGLOMERADOS LONQUIMAY Y COMPAÑÍA LTDA.**, consta en Escritura de Modificación de Sociedad, de fecha 21 de Enero de 1999, ante



Notario Público de Santiago doña Laura Galecio Pesse, guardado en Repertorio N° 534-1999, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
**ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**ROSA ELENA GONZÁLEZ RODRIGUEZ**  
**REPRESENTANTE**

**AGLOMERADOS LONQUIMAY Y COMPAÑÍA LTDA.**

<b>SECMU</b>	<b>JURÍDICA</b>	<b>CONTROL</b>	<b>DAF</b>	<b>SECMU</b>
				Contrato N° <u>33</u> Buin 6 JUN 2012

BJS/cdr  
 Distribución

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Asesoría Jurídica